



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 24 FEB 2023

DECRETO ALC. N° 577, VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Turismo 2023", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 06 (04/01/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC - 25.05.14 - Turismo**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de contratación Honorarios N° 68 (04/01/2023), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el Programa Turismo 2023.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Coordinadora Programa Turismo: Coordinar e Implementar actividades culturales; Planificar, Gestionar y Elaborar propuestas productivas y recreativas para el desarrollo comunal, Desarrollo de Turismo interno y externo, programas de viajes, gestión de recursos privados, Elaboración de proyectos, participación en actividades asociadas con Municipalidades**, en el marco del programa denominado **Turismo 2023**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Camila Isabel Vásquez Rivera		609.196.-	01/01/2023	31/12/2023

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario;

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC - 25.05.14 - Turismo**.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.